



Barranquilla - Atlántico, septiembre dieciséis (16) del dos mil veintiuno (2021)

Magistrado ponente: ABDÓN SIERRA GUTIERREZ

Código: 08001315301220100019702

Radicado: 38.291

Proceso Ordinario

Demandante: INDUSTRIA ACUÍCOLA DEL CARIBE LTDA.

Demandado: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE LTDA y GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, mediante providencia SC5142-2020, del día 16 de diciembre del 2020, Rad. 38.291, por la cual resolvió NO CASAR la sentencia que la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla profirió el día 11 de marzo del 2015 dentro del proceso ordinario impetrado por INDUSTRIA ACUÍCOLA DEL CARIBE LTDA en contra de ELECTRIFICADORA DEL CARIBE LTDA y GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase al despacho de origen para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


ABDÓN SIERRA GUTIERREZ
Magistrado

Firmado Por:

Abdon Sierra Gutierrez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla
Sala Octava Civil - Familia

Código de verificación:

**f6407819868397443b149fef53471f987d659afec94f66f233c5117f50
bb4cf4**

Documento generado en 16/09/2021 03:06:48 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>